

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

22 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de suministro de material fungible para el robot Da Vinci, distribuido por Abex Excelencia Robótica, S. L.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2023400055.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para el robot Da Vinci, distribuido por Abex Excelencia Robótica S. L., con destino a distintos servicios del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) Lote 1: Único.
 - d) CPV: 3314000-3 material médico fungible.
 - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 - f) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.890.060,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 756.024,00 euros.
 - IVA: 158.765,04 euros.
 - Importe total: 914.789,04 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de febrero de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de marzo de 2024.
 - c) Contratista: Abex Excelencia Robótica, S. L (B-87406799).
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 755.815,20.
 - IVA: 151.258,75 euros.
 - Importe total: 907.073,95 euros.
 - e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Por tratarse de un contrato de adjudicatario único, ya que solo puede ser encomendado a un empresario determinado, la oferta del licitador se ajusta a los requisitos técnicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y el importe total ofertado no es superior al presupuesto de licitación (base imponible) determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este procedimiento, por lo que se considera que presenta una buena relación calidad precio.

Madrid, a 12 de marzo de 2024.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.
(03/3.990/24)

